

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUAN DÍAZ ROMERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

(INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 14:45 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, de usted cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública número 59 Ordinaria, celebrada el jueves cuatro de noviembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a los señores Ministros si no tienen alguna observación, si puede ser aprobada en votación económica el acta.

(EN ESTE MOMENTO SALE DEL SALÓN DE PLENO, EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE Y ASUME LA PRESIDENCIA EL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, POR SER EL MINISTRO DECANO).

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Asumo la Presidencia por ausencia del señor Ministro Presidente, ya que el primer asunto de la lista, el Impedimento 15/99, ha sido promovido precisamente por él.

Señor Secretario, sírvase informar sobre este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**IMPEDIMENTO NÚMERO 15/1999.
PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO
PRESIDENTE GENARO DAVID
GÓNGORA PIMENTEL, RESPECTO DEL
CONOCIMIENTO DEL AMPARO EN
REVISIÓN NÚMERO 2100/1999.
PROMOVIDO POR SIGMA ALIMENTOS
NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

ÚNICO.- SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, PARA TRAMITAR Y RESOLVER EL TOCA DE REVISIÓN NÚMERO 2100/99, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 33/98 PROMOVIDO POR ENRIQUE VEGA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA QUEJOSA, SIGMA ALIMENTOS NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

NOTIFÍQUESE, “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores ministros tienen alguna observación que hacer a este proyecto?.

Si no es así, señor Secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Es legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Igual.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Es legal el impedimento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN TAL VIRTUD, SE CALIFICA LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEÓ EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE Y ASÍ SE DECLARA.

(EN ÉSTOS MOMENTOS REGRESA AL SALÓN DE SESIONES DEL PLENO EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE)

Ruego a usted asumir la presidencia señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro decano.

Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Presidente, para solicitar atentamente si no hay inconveniente para ello, sea retirado del conocimiento del día de hoy el asunto listado con el número dieciocho bajo mi ponencia, es el Amparo en Revisión 13/99, a efecto de remitirlo para su conocimiento a la Sala de mi adscripción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Basta que el señor Ministro así lo solicite para que se considere retirado.

Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Gracias señor, en el número veintitrés de esta lista aparece un asunto con ponencia del señor Ministro Aguinaco Alemán quien no asistió hoy previo aviso, atentamente solicito hacerme cargo yo de esta ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Señor Presidente, también yo solicito hacerme cargo de los asuntos que están listados bajo la ponencia del señor Ministro Gudiño Pelayo por no encontrarse presente previo aviso a la Presidencia.

Gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Así se acuerda, tome usted nota señor Secretario.

Se agradece a los señores Ministros.

De usted cuenta señor Secretario.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí, señor.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3190/1997. PROMOVIDA POR COMPAÑÍA METALÚRGICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR EL TRIBUNAL PLENO.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

ÚNICO: SE ACLARAN EL PRIMER RESULTANDO Y EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL PLENO EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 3190/97 PROMOVIDO POR COMPAÑÍA METALÚRGICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO QUE LO RIGE, PARA QUE QUEDEN REDACTADOS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 448/1999. PROMOVIDO POR ISMAEL MADERA LEYVA Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ISMAEL MADERA LEYVA Y JAVIER LÓPEZ SALAZAR, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y POR LOS ACTOS RECLAMADOS QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LOS ARTÍCULOS 163 Y 385 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

TERCERO: SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, PARA EFECTO DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE, “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1679/1998. PROMOVIDO POR JOSÉ INÉS CORTÉS LOERA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ INÉS CORTÉS LOERA, EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 159 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO EN TURNO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE, “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 133/1999. PROMOVIDO POR RAFAEL COTERO PEDROZA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE MENORES ESTATAL.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RAFAEL COTERO PEDROZA, CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE FUERON SEÑALADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 758/1999. PROMOVIDO POR EFRÉN ARCOS VELÁZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 340, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EFRÉN ARCOS VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO, GOBERNADOR, SECRETARIO DE GOBIERNO Y PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN TURNO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2880/1997. PROMOVIDO POR LIRA ARREDONDO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA RESOLUCIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA SC/7411/95/06.

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en el proyecto hecho suyo por la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR TOMÁS VIVAS SOLÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE LIRA ARREDONDO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y AL COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA AUTORIDAD ANTES SEÑALADA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LIRA ARREDONDO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS, ACTUALMENTE SUBPROCURADOR A DE PROCESOS PENALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 505/1997. PROMOVIDO POR JUAN GABRIEL VENTURA MARTÍNEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 499, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JUAN GABRIEL VENTURA MARTÍNEZ Y RICARDO SAUCEDO ANGUIANO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2002/1998. PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL SERNA ÁVALOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO PENAL ESTATAL.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- POR CUANTO A LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MIGUEL ANGEL SERNA ÁVALOS, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO, GOBERNADOR Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD PLANTEADAS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 1628/1998. PROMOVIDO POR
AMADO RUIZ CARMONA, EN CONTRA DE
LA SENTENCIA DE OCHO DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,
DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE
INTEGRAN EL QUINTO TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, EN EL TOCA NÚMERO
693/97.**

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A AMADO RUIZ CARMONA, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 598/1997. PROMOVIDO POR ANGEL LEODEGARIO BEDOLLA GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en el proyecto hecho suyo por la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO 781/96-2 A QUE EL PRESENTE TOCA SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
396/1999. PROMOVIDO POR
FERNANDO VARGAS OCHOA, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES CITADAS EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO DE ESTE FALLO POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN EN LOS MISMOS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FERNANDO VARGAS OCHOA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 3453/1998. PROMOVIDO POR
JESÚS ALFREDO LUCERO JARAMILLO,
EN CONTRA DE LA SENTENCIA
DEFINITIVA DE 18 DE NOVIEMBRE DE
1997, DICTADA POR LA SALA
COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE COAHUILA, EN EL TOCA NÚMERO
1054/997.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JESÚS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, DENTRO DEL TOCA DE APELACIÓN 1054/997.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO
54/1997.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

ÚNICO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR LA ENTONCES SALA AUXILIAR Y LA ANTERIOR PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2628/1998. PROMOVIDO POR OCTAVIO MORALES RENTERÍA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A OCTAVIO MORALES RENTERÍA, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEL GOBERNADOR DEL MISMO ESTADO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONCRETAMENTE DE SU ARTÍCULO 177.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD PRECISADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2003/1997. PROMOVIDO POR
FRANCISCO JAVIER ANGULO
CASCANTE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
CAMPECHE Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 366, FRACCIÓN II DEL
CÓDIGO PENAL ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA Y EN CONSECUENCIA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FRANCISCO JAVIER ANGULO CASCANTE EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 360/1999. PROMOVIDO POR CARLOS ULISES MOLINA GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A CARLOS ULISES MOLINA GARCÍA, CONTRA EL ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN EL ARTÍCULO 352 BIS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RECLAMADO DE LAS AUTORIDADES QUE PRECISADAS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3600/1997. PROMOVIDO POR SERGIO ISAAC HUESCA HERRERA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A SERGIO ISAAC HUESCA HERRERA, RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN OAXACA, OAXACA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 514/1999. PROMOVIDO POR
HERMINIA VALVERDE PONCE.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HERMINIA VALVERDE PONCE, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA JUEZ TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS Y OCHO, EN LA CAUSA PENAL 495/96.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3028/1996. PROMOVIDO POR RODOLFO BARRAGÁN GOICOCHEA Y COAGRAVIADO, CONTRA DE ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS A QUE ESTE RECURSO SE REFIERE, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RODOLFO BARRAGÁN GOICOCHEA Y RUBÉN ESPINOSA LÓPEZ, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 477, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL ACTO DE EJECUCIÓN QUE RECLAMARON DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESPECIFICARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 466/1998. PROMOVIDO POR
ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA PENAL NÚMERO 220/95-III-E, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO TANTO POR LA DEFENSA DEL QUEJOSO COMO POR EL REPRESENTANTE SOCIAL FEDERAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA MIXTA DE FECHA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADA POR LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 57/94 Y SUS ACUMULADAS 58/94, 70/94 Y 71/94.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2258/1997. PROMOVIDO POR FELIPE
SANTAMINARÍA CASTILLO, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE DEJA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO, CONTRA EL ACTO RECLAMADO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO DE DEFENSA SOCIAL EN ATLIXCO, PUEBLA.

TERCERO.- SE NIEGA A FELIPE SANTAMARÍA CASTILLO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 232 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA SE RESERVA JURISDICCIÓN A FAVOR DEL TRIBUNAL COLEGIADO ESPECIALIZADO DEL SEXTO CIRCUITO, QUE CORRESPONDA CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 256/1997. PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS DE LA TEJA RESÉNDIZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA SC/17ª/2445/94-3.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone;

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS DE LA TEJA RESÉNDIZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EMITIDA POR EL SUBPROCURADOR DE PROCESOS PENALES, HOY SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA SC/17ª/22445/94-3.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JOSÉ LUIS DE LA TEJA RESÉNDIZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL SUBPROCURADOR DE PROCESOS PENALES, HOY SUBPROCURADOR METROPOLITANO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DETERMINACIONES, AMBOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 3242/1997. PROMOVIDO POR
IVÁN ERIK HERNÁNDEZ LEAL, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE 17 DE
MARZO DE 1998, DICTADA POR LA JUEZ
PENAL MUNICIPAL DE MORELIA,
MICHOACÁN, EN LA CAUSA PENAL
NÚMERO 84/97.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A IVAN ERIK HERNÁNDEZ LEAL, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO PARA EL EFECTO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO QUINTO DEL FALLO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- No, falta el Amparo en Revisión 3535/97.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Yo había entendido que quedaban en lista a partir del 2043 en adelante, pero si los señores ministros determinan que yo decretare, no tengo ningún inconveniente obviamente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- No tengo ningún inconveniente, obviamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Gracias, entiendo que él que quedará en lista es el 872/99.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- También en la veintinueve, los dos primeros 2535/97, quedó aplazado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Con sentido práctico se dijo que quedarán en lista a partir del asunto número veintiséis, porque de lo contrario había que hacer formal aplazamiento de alguno de estos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Entiendo, en esa forma, se somete a la consideración de los señores ministros los anteriores asuntos mencionados, de los cuales dio cuenta el señor Secretario.

A discusión, no habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 15:15 HS.)

(REVISADA Y CORREGIDA)